

MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE INVERSIÓN DE AVTEM ASSET MANAGEMENT ASESORES INDEPENDIENTES, S.A.P.I. DE C.V. (“AVTEM”).

El presente Marco General se emite de conformidad con el **artículo 10 y el Anexo 5** de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades Financieras y demás Personas que Proporcionen Servicios de Inversión (las “Disposiciones”).

El objetivo de este documento es que los Clientes que contraten el servicio de Gestión de Inversiones por parte de Avtem sean informados de las características, funcionamiento, derechos, clases de valores y algunos otros aspectos relevantes en la prestación del servicio arriba mencionado.

Avtem Asset Management Asesores Independientes, S.A.P.I. de C.V., tiene el número de folio de inscripción 30116-001-(14719) en el registro de asesores en inversiones asignado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”).

La Comisión supervisa exclusivamente la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se tomen decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros, así como los servicios consistentes en otorgar asesoría de inversión en Valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada, por lo que carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio que proporcione el asesor en inversiones.

Asimismo, la inscripción en el registro de Asesores en inversiones que lleva la Comisión en términos de la Ley del Mercado de Valores, no implica el apego de los Asesores en inversiones a las disposiciones aplicables en los servicios prestados, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada.

1. Naturaleza y Alcance de Facultades.

De acuerdo a las Disposiciones aplicables a los Servicios de Inversión Asesorados; los Asesores en Inversiones que ofrezcan el servicio de Gestión de Inversiones deben contar con un Marco General de Actuación.

En la Gestión de Inversiones, el Cliente faculta a Avtem al amparo de un mandato o de los contratos que firma el Cliente con los intermediarios del mercado de valores o instituciones financieras, para girar instrucciones a nombre y a cuenta del Cliente sobre su cuenta en alguna institución financiera.

El Cliente autoriza a Avtem la celebración, de forma enunciativa más no limitativa, de lo siguiente: compra, venta, suscripción, préstamo, reporto y demás operaciones financieras similares de valores, instrumentos y demás activos financieros, que sean negociados en los mercados financieros nacionales o extranjeros y que están considerados dentro las Clases de Valores en el presente Marco General y que en todo momento se encuentren dentro del Perfil de Inversionista.

De igual manera, Avtem tiene la facultad de ejercer cualquier opción y/o derecho sobre los valores e instrumentos financieros que integren la Cartera de Inversión del Cliente. Asimismo, Avtem tiene facultad de solicitar, recibir, revisar, analizar y verificar cualquier documento informativo relacionado a la cuenta del Cliente como pueden ser, pero no limitados a; Estados de Cuenta, comprobantes de depósitos o retiros, constancias fiscales, etc.

El Cliente autoriza o faculta a Avtem para manejar su cuenta por medio de los apoderados autorizados y dentro lo establecido en el presente Marco General, el contrato celebrado con Avtem, la Ley del Mercado de Valores y/o cualquier otra ley, reglamento, circular o disposición aplicable.

Dentro del documento de mandato, o similar aplicable, que faculte a Avtem a manejar la cuenta del Cliente por medio de instrucciones a cuenta de él. El Cliente declara que es voluntad suya que las instrucciones de inversión sobre su cuenta no necesitarán participación suya, a menos que Avtem así lo requiera.

Las responsabilidades profesionales del personal de Avtem están establecidas en el Código de Ética y Conducta, el cual está siempre disponible para consulta de nuestros Clientes. Los honorarios acordados se estipulan en el Contrato de Prestación de Servicios de Inversión celebrado entre el Cliente y Avtem.

El capital, rendimiento y/o liquidez de los valores e instrumentos financieros listados en el presente Marco General, negociados en mercados financieros nacionales o extranjeros y contenidos en las diferentes Carteras de Inversión; no generarán responsabilidades para Avtem en ningún momento.

2. Riesgos Significativos, Alcance y Términos de la Discrecionalidad.

En los Servicios de Inversión Asesorados es muy importante que el Cliente conozca y entienda los riesgos inherentes a su inversión y los activos que la conforman. En el servicio de Gestión de Inversiones esto es especialmente importante; el alcance y los límites de la discrecionalidad y del riesgo autorizado se encuentran en: Mandato del Cliente, Perfil de Inversionista, Carteras de Inversión y Clases de Valores.

Por lo que el Cliente reconoce y acepta el Perfil de Inversionista que elabora Avtem, sobre el cual se determinan los límites adecuados por Clases de Valores y que conoce y entiende los riesgos asociados de las operaciones, portafolios, valores, estrategias y demás vehículos de inversión en su cuenta. El Cliente reconoce que las operaciones en su cuenta serán conforme al Perfil del Inversionista, arriba mencionado.

Dentro de los riesgos asociados al mandato se incluyen operaciones y/o inversiones que el intermediario del mercado de valores o una institución financiera lleven a cabo por instrucción directa del Cliente o por cualquier otro motivo. Estas operaciones se refieren a Clases de Valores no consideradas dentro del Perfil de Inversionista o que excedan los límites establecidos en el mismo.

En el caso que una instrucción de compra, por parte del Cliente, no tenga liquidez suficiente no podrá llevarla a cabo. De igual manera, en el caso que una instrucción de venta del Cliente no tenga liquidez en el mercado de valores, de forma enunciativa pero no limitativa pueden ser títulos de renta fija, de renta variable o contratos de productos derivados. En este escenario el Cliente debe permanecer hasta el término de la vigencia de los mismos o seguir recomendaciones de Avtem.

El Cliente conoce y acepta los riesgos inherentes a las Clases de Valores en su Cartera de Inversión y que algunos de estos pueden llegar a causar detrimentos en los rendimientos y la inversión principal y, por lo tanto, acepta y entiende que Avtem no puede garantizarle de ninguna manera su capital, rendimientos y/o liquidez. Lo anterior establecido bajo que la actuación de Avtem será conforme a lo que se dispone en la Ley del Mercado de Valores, Circulares, Reglamentos y/o Disposiciones Aplicables. Así mismo, Avtem actuará con absoluto apego a lo establecido en el Mandato del Cliente, Perfil de Inversionista y el presente Marco General de Actuación.

3. Revocación y Modificación de la Discrecionalidad.

El Cliente en todo momento, por así convenir a sus intereses y sin perjuicio de la discrecionalidad pactada previamente, puede solicitar la modificación del tipo de cuenta al intermediario financiero así cancelando la discrecionalidad otorgada a Avtem. El Cliente también podrá en cualquier momento modificar los límites en la discrecionalidad previamente pactada. En ambos casos el Cliente deberá notificar a Avtem en los plazos y medios establecidos en el contrato celebrado.

El Cliente podrá en todo momento dar instrucciones sobre su contrato de inversión, incluidas, pero no limitadas a: compras, ventas, retiros o cualquier otro tipo de su instrucción ya sea vía Avtem o directamente a la institución financiera.

El Cliente deberá considerar que Avtem no será responsable por movimientos en la cuenta a partir de una revocación de discrecionalidad, liberándolo de cualquier responsabilidad ante movimientos en su Cartera de Inversión.

4. Valores en las Carteras de Inversión.

A continuación, se enlistan las Clases de Valores que formarán las Carteras de Inversión de forma enunciativa más no limitativa:

- Emisiones de Deuda del Gobierno Federal.
- Emisiones de Deuda Estatales o Municipales.
- Emisiones de Deuda de Empresas Paraestatales y/o Banca de Desarrollo.
- Emisiones de Deuda Corporativa.
- Emisiones de Deuda de Instituciones de Crédito.
- Reportos.
- Pagarés.
- Certificados de Depósito.
- Acciones de Sociedades de Inversión de Renta Fija, Renta Variable, Fondos de Fondos y Cobertura.
- Acciones de empresas listadas en la Bolsa Mexicana de Valores.
- Trackers listados en la Bolsa Mexicana de Valores.
- Acciones de Empresas, Trackers y ETF's listados en el SIC.
- Productos Derivados.
- Valores Estructurados.
- Valores respaldados por activos, certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo (CKD's), inmobiliarios (FIBRA's), de inversión en energía e infraestructura.
- Los valores descritos en la Sección 13. del presente Marco General de Actuación.

5. Clasificación de Riesgos.

Las Clases de Valores arriba mencionadas, están expuestas a posibles riesgos de: mercado, crédito, liquidez, operativo, de contraparte y legal. De esta manera los valores y los recursos del Cliente, podrían sufrir una pérdida potencial derivada de las variaciones o situaciones siguientes:

- Riesgo de Mercado: Es la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos, tales como movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.
- Riesgo de Crédito: Es la pérdida potencial en el valor de los activos derivada del incumplimiento de pago por parte de un emisor, o bien de las garantías que otorguen estos últimos.
- Riesgo Liquidez: La pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda

ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

- Riesgo Operativo: Pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información.
- Riesgo de Contraparte: Existe cuando la contraparte en una transacción deja de cumplir con alguna de las obligaciones contractuales antes de la fecha de liquidación.
- Riesgo Legal: Es la pérdida por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones del portafolio.

6. Estrategias de Inversión.

Avtem administra los portafolios de inversión según los límites por Clase de Valores determinados en el Perfil de Inversionista. Para esto están definidas cinco Carteras de Inversión que se adecuan a las necesidades del Cliente y su aversión al riesgo. Las siguientes Carteras de Inversión consideran el límite permitido en inversiones de Renta Variable:

	Renta Fija	Renta Variable
	% Máximo	% Máximo
Cartera 1	100%	0%
Cartera 2	100%	25%
Cartera 3	100%	50%
Cartera 4	100%	75%
Cartera 5	100%	100%

La composición de cada una de las Carteras de Inversión se define vía un proceso de selección de activos que considera las expectativas del mercado, el valor intrínseco de cada valor, la estabilidad o variabilidad del precio de cada activo, correlación entre activos, correlación con los objetivos de inversión.

Las variables arriba mencionadas junto con algunas otras son aplicadas en el modelo de Valor en Riesgo (VaR) para establecer en cada Cartera de Inversión la pérdida que se podría sufrir en condiciones normales de mercado, en un intervalo de tiempo y con un nivel de probabilidad o confianza.

Todos los activos o valores serán negociados en mercados reconocidos en la República Mexicana y también se celebrarán operaciones de mercado de dinero y/o derivados con la institución financiera donde se encuentre la cuenta del Cliente. La revisión de los portafolios será mensual con seguimientos semanales y con la posibilidad de llevar a cabo revisiones extraordinarias ante eventos relevantes en los mercados. Estas revisiones extraordinarias pueden dar ante altos niveles de volatilidad y/o incertidumbre política o de otra índole.

En todo momento Avtem mantendrá en sus diferentes de Carteras de Inversión la mezcla de activos que ofrezca la relación de mayor rendimiento esperado con el menor riesgo posible. También conocido como Frontera Eficiente de Inversión.

7. Bases de Referencia para Comparación del Rendimiento de la Inversión.

En línea con las prácticas más comunes y utilizadas en el medio de Servicios de Inversión Asesorados. Las bases de referencia, también conocidos como *benchmarks*, serán los CETES de 28 días para inversiones de Renta Fija. El Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores para inversiones de Renta Variable Nacional y el índice S&P 500 para Renta Variable Extranjera. Para conocer el *benchmark* o Base de Referencia de cierta cartera específica hay que conocer el porcentaje de Renta Fija y Renta Variable para asignarle la porcentual correspondiente.

8. Horizonte de Inversión.

Es importante mencionar que cada portafolio o Cartera de Inversión tiene un plazo u horizonte estimado de inversión. Como regla general, para Carteras con mayor exposición a Renta Variable es mayor el plazo de inversión para lograr los objetivos; de la misma manera los portafolios con una exposición mayor a Renta Fija tendrán un horizonte menor. Sin tomar en cuenta los objetivos y necesidades específicas de cada portafolio o Cliente, el plazo mínimo recomendado para inversiones con baja exposición a riesgo es de 6 a 9 meses mientras que una mayor exposición a Renta Variable aumenta el plazo a mínimo 12 a 18 meses.

9. Políticas de Inversión y Liquidez.

Avtem a través de sus Carteras de Inversiones ofrece una política de inversión Activa. Los Clientes que así lo soliciten pueden acceder a una política de inversión Pasiva:

- Inversión Activa: Avtem toma decisiones de inversión con el objetivo de superar los rendimientos de las diferentes bases de referencias o *benchmarks*. Siendo que las principales bases de referencia son los CETES de 28 días para inversiones de Renta Fija y el Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores para inversiones de Renta Variable; en todas las Carteras de Inversión Avtem definirá una selección de activos con el objetivo de superar dichas bases o *benchmarks*.
- Inversión Pasiva: El Cliente puede solicitar que su portafolio sea idéntico a la alguna base de referencia definida y que Avtem solo haga los movimientos necesarios en su portafolio para seguir dicho objetivo. Ya sea en Renta Fija o en Renta Variable.

Es importante mencionar que Avtem puede cumplir con cualquier requerimiento de liquidez previamente solicitado independientemente de la Cartera de Inversión aplicable según el Perfil de Inversionista. Respecto a las políticas de liquidez de cada una de las Carteras de Inversión, estarán definidas según la

selección de activos en cada una de las Carteras. En línea con lo estipulado en el Horizonte de Inversión, las Carteras con mayor exposición a Renta Fija tendrán mayor liquidez y viceversa.

10. Criterios de Selección de Emisoras de Renta Variable.

Avtem considerará varios criterios en la selección de activos de Renta Variable para las Carteras de Inversión, los cuales incluyen los siguientes:

- Sector Económico.
- Bursatilidad.
- Pertenencia de la acción a algún índice bursátil.
- Política de Dividendos.
- Múltiplos de valuación en relación a sus comparables.
- Nacionalidad de la emisora.
- Capitalización de Mercado.

11. Criterios de Selección de Renta Fija.

Los siguientes son algunos de los criterios considerados en la selección de emisiones de Renta Fija:

- Duración de la emisión.
- Calificación o calificaciones disponibles de la emisora.
- Tipo de emisión. (Prelación de Pagos)
- Razón de deuda total a Estado de Resultados antes de impuestos.
- Estados Financieros de la emisora.

12. Criterios de Inversión con Instrumentos Derivados.

Avtem solo hará uso de instrumentos derivados listados y que cuenten con Mercado Secundario en las Carteras de Inversión. Serán instrumentos derivados con las siguientes características:

- (i) Considerarán como posibles activos subyacentes, cualquier indicador conocido que se publique con frecuencia al menos diaria (precios continuos) y que presente variabilidad o riesgo tales, que permita una bursatilidad consistente en el periodo de utilización, tales como tasas de interés, tipos de cambios, índices accionarios, acciones o insumos;
- (ii) No se podrán cancelar o amortizar anticipadamente, salvo indicaciones contrarias especificadas en los términos generales del producto, o salvo que las dos partes estén en común acuerdo; y
- (iii) Se podrán negociar estos valores en los mercados de deuda, accionario, de derivados y cambiario, tanto mexicanos como extranjeros.

13. Criterios de Inversión con Otros Valores.

Avtem podrá, en caso de que el perfil del cliente respectivo lo permita, incluir en las Carteras de Inversión los valores que se describen a continuación:

- (a) Valores Estructurados.
- (b) Valores respaldados por activos, certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, inmobiliarios, de inversión en energía e infraestructura y de proyectos de inversión a que se refieren las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003y sus respectivas modificaciones.
- (c) Valores emitidos en el extranjero reconocidos por la Comisión en términos de las Disposiciones de carácter general aplicables al Sistema Internacional de Cotizaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2003 y sus respectivas modificaciones, o análogos.
- (d) Instrumentos de capital que puedan considerarse para efectos de la integración de capital, en términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y sus respectivas modificaciones, en caso de que la emisora de dichos instrumentos forme parte del mismo Consorcio o Grupo empresarial al que pertenezca la Entidad financiera.
- (e) Valores emitidos por vehículos de inversión colectiva, listados y cotizados a lo largo de las sesiones bursátiles en las bolsas de valores, inscritos en el Registro cuyo objetivo primordial consista en buscar reproducir el comportamiento de uno o más índices, activos financieros o parámetros de referencia, cuando dichos vehículos se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:
 - (i) Mantengan invertido directamente o indirectamente menos del 80 por ciento de su patrimonio en activos que formen parte del índice, activo financiero o parámetro de referencia al que se encuentre referenciado. El supuesto anterior no resultará aplicable tratándose de vehículos de inversión colectiva, listados y cotizados a lo largo de sesiones bursátiles en las bolsas de valores, inscritos en el Registro cuyo objetivo primordial consista en buscar reproducir el comportamiento de uno o más índices, activos financieros o parámetros de referencia, cuyo subyacente, en todos los casos, sean instrumentos financieros derivados referidos a mercaderías. Se entenderá por activos financieros a los definidos como tales en las “Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004 y sus respectivas modificaciones, particularmente en el Anexo 5, el criterio C-1 “Reconocimiento y baja de activos financieros”, o el que las sustituya.
 - (ii) Sean de gestión activa entendiendo por ello, actos que den por resultado la revolvencia de cualquier bien o derecho integrante de los haberes del vehículo, con el propósito de procurar aprovechar oportunidades de mercado e incrementar el rendimiento esperado, y con ello superar el parámetro de referencia.
 - (iii) Existan créditos, préstamos o financiamientos a cargo del vehículo de inversión que deban ser pagados con los activos financieros del propio vehículo.

- (iv) Tomen posiciones cortas en alguno de los activos objeto de inversión, las cuales resulten de operaciones distintas al préstamo de valores.
 - (v) Busquen reproducir matemática o estadísticamente en forma inversa o exponencial, los activos, el índice o parámetro de referencia.
 - (vi) Los índices, activos financieros, o parámetros de referencia que reproduzcan matemática o estadísticamente, sean inversos o exponenciales de otros índices, activos financieros o parámetros de referencia.
 - (vii) Los índices, activos financieros o parámetros de referencia que reproduzcan matemática o estadísticamente no cuenten con una metodología pública que permita replicar dichos índices, activos o parámetros de referencia.
- (f) Valores emitidos por vehículos de inversión colectiva, listados y cotizados a lo largo de las sesiones bursátiles en las bolsas de valores, inscritos en el Registro, cuyo objetivo primordial consista en buscar reproducir el comportamiento de uno o más índices, activos financieros o parámetros de referencia, cuando a su vez inviertan directa o indirectamente en Valores emitidos por sociedades o mecanismos de inversión conocidos internacionalmente como “*hedge funds*”.
- (g) Otros Productos financieros complejos, incluyendo Valores extranjeros no listados en el sistema internacional de cotizaciones de las bolsas de valores ni inscritos en el Registro.

Para efecto de seleccionar los valores descritos en la presente Sección, Avtem considerará las siguientes características:

- (i) Considerarán como posibles activos subyacentes, que presenten variabilidad o riesgo tales, que permita una bursatilidad consistente en el periodo de utilización, tales como tasas de interés, tipos de cambios, índices accionarios, acciones, insumos, activos inmobiliarios o generadores de flujos de rentas, activos de infraestructura y energía;
- (ii) No se podrán cancelar o amortizar anticipadamente, salvo indicaciones contrarias especificadas en los términos generales del producto de que se trate, o salvo que las dos partes estén en común acuerdo;
- (iii) Se podrán negociar estos valores en los mercados de deuda, accionario, de derivados y cambiario, tanto mexicanos como extranjeros;
- (iv) Únicamente respecto de los valores descritos en los incisos (b) y (e) de esta Sección, se considerarán adicionalmente el porcentaje del valor del patrimonio del vehículo invertido en el activo subyacente de que se trate, el tipo de gestión y la carga de deuda que tengan a su cargo de los vehículos; y
- (v) Únicamente respecto de los valores descritos en el inciso (g) de esta Sección se considerará adicionalmente el nivel de bursatilidad de los productos, su liquidez y la capacidad crediticia del producto y su administrador.

14. Política de Préstamos de Valores, Ventas en Corto y Operaciones de Apalancamiento.

Avtem no incluirá dentro de sus Carteras de Inversión ninguna Venta en Corto ni participará en Préstamo de Valores. Las únicas operaciones de Apalancamiento serán de los Instrumentos Derivados que así sea su funcionamiento, conforme a lo estipulado en MEXDER.

15. Política ante Condiciones de Alta Volatilidad e Incertidumbre Económica o Política.

Ante un escenario de alta volatilidad, movimientos bruscos en los mercados o de incertidumbre política o económica por factores internos o externos, el equipo Directivo de Avtem tendrá juntas extraordinarias donde analizarán la exposición a riesgo de las diferentes Carteras de Inversión y tomarán decisiones con la intención de disminuir los activos más agresivos y expuestos ante dicho escenario, según los límites de cada Cartera de Inversión.

16. Actualización del Marco General de Actuación.

Avtem actualizará este Marco General de Actuación cada seis meses salvo en situaciones que haya determinado previamente por el Consejo de Administración de Avtem o en algunas situaciones que previamente haya determinado y documentado Avtem. Las actualizaciones que se hagan al Marco General de Actuación serán notificadas al cliente vía electrónica o cualquier otro medio, previo acuerdo con el cliente, o accedando en cualquier momento a nuestro sitio de internet www.autem-am.com